



ADRIÁN SALINAS

REGIDOR TLAJOMULCO

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. P R E S E N T E

El que suscribe ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO en mi carácter de REGIDOR del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; 38 fracción I del Reglamento de de Gobierno y Administración Municipal, así como los artículos 105, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien presentar y someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN** para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 3, que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), es Un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, podrá establecer planteles en las regiones o Municipios que lo requieran dentro del territorio de esta Entidad.

Es así que este Organismo que brinda educación media superior proyectó un centro escolar COBACH en la Delegación de San Miguel Cuyutlán, el cual se encuentra en condiciones extremadamente difíciles, al no contar con instalaciones adecuadas para la impartición de la educación de los jóvenes que a él acuden.

El día 28 de diciembre de 2009, Ayuntamiento de Tlajomulco celebro comodato con la Secretaría de Educación Jalisco mediante acuerdo No. 200/2009 respecto a un predio de 1.84 hectáreas, el cual resulto ser inadecuado para la construcción de dicho plantel.

Posteriormente el día 7 de octubre de 2010 el Pleno del ayuntamiento aprobó el punto de acuerdo 195/2010 en el cual se planteó la modificación de dicho comodato, consistente en la permuta del predio objeto del mismo, por otro con una superficie de 2.23 hectáreas, el cual cubre las necesidades requeridas para la construcción del edificio escolar en comento.

Es importante resaltar que la Secretaria de Educación Jalisco SEJ contempló al COBACH de San Miguel Cuyutlán en el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2010" como se denota en el oficio No. 392 de la Secretaría de Educación Pública SEP, suscrito por el subsecretario Miguel Ángel Martínez Espinosa y dirigido al entonces Secretario de la SEJ Antonio Gloria Morales, en el cual se pide dar cumplimiento a las consideraciones en el expuestas, entre las cuales en el inciso e) se establece:

... e) Finalmente las instituciones educativas deberán contar para su operación con el espacio físico y equipamiento necesario, y en su caso con el predio regularizado a nombre de la escuela autorizada y con las características necesarias para su aprovechamiento.

Se adjunta copia simple.

CORREDOR DONATO GUERRA NO. 10
TELS. 32 83 44 00 EXT. 3000 Y 3001
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. MÉXICO



adsalinas@hotmail.com



Adrian Salinas



Adrian Octavio Salinas Tostado

@adsalinaspri



ADRIÁN SALINAS

REGIDOR TLAJOMULCO

Además con fecha 6 de septiembre de 2012 se emitió oficio No. DGCBAEJ 2266/12 signado por su Director General Dr. José Antonio Cabello Gil y dirigido al Presidente Municipal Interino Lic. Alberto Uribe Camacho, en el cual se le solicita su apoyo para proveer de los servicios públicos de drenaje, agua potable, alcantarillado y alumbrado público, del cual adjunto copia simple.

A esta fecha, la institución multi mencionada, continua en deplorables condiciones, por lo que es importante que este Pleno conozca la situación jurídica y de tramites públicos en la que se encuentre dicho plantel, para poder determinar los pasos a seguir para la consolidación de los trabajos necesarios, para concluir la construcción del COBAECH de San Miguel Cuyutlán.

Es por eso que elevo a la consideración del Pleno los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba que el Secretario General informe puntualmente, si se ha cumplimentado con el comodato determinado en el punto de acuerdo 195/2010.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba que el Secretario General informe si existen convenios o algún otro documento legal celebrado entre este ayuntamiento con el Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco COBAEJ, respecto a la construcción de instalaciones escolares y de servicios públicos municipales en el predio que habrá de ocupar el Colegio de Bachilleres en la población de San Miguel Cuyutlán.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Al día de su presentación



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SALA DE RÉGIDORES

LIC. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO
REGIDOR

